



INFORMACIÓN SOBRE EL PARTE MENSUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (D2, D3)

- **Todos los centros** deben llenar este parte tengan o no alumnado absentista.
- Deben incluir a los alumnos que tengan al menos un 20% de faltas de asistencia a clase no justificadas.
- El parte se enviará mensualmente los 5 primeros días de cada mes.
- En el parte mensual se reflejarán las actuaciones realizadas desde el centro con el alumnado absentista.
- Los centros que tengan varios niveles educativos podrán usar un solo parte indicando el curso al que pertenece el alumno.
- En el caso del alumnado con plaza en el centro y que no haya formalizado la matrícula, deberá indicarse esta circunstancia e informar tanto al Área de Programas, como al inspector del centro. Este hecho resulta de especial importancia en el cambio de etapa de educación primaria a educación secundaria.

♣ Si un alumno absentista tiene suspendido temporalmente el derecho de asistencia al centro, deberá hacerse constar ese mes en el parte, NO COMO FALTAS, sino indicando expresamente dicha circunstancia en el apartado observaciones del centro.

- Los centros educativos, además, podrán enviar notificación a la Comisión de Absentismo de aquellos alumnos, que sin llegar al 20% de faltas acumuladas, ofrezcan indicadores de riesgo con el objetivo de ir adelantando las actuaciones de la Comisión en el caso de ser necesario.